



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0377-O**

**Quito, D.M., 10 de octubre de 2023**

**Asunto:** Observaciones al primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana del Fomento al Emprendimiento en el Distrito Metropolitano de Quito, que incorpora un Título a continuación del Título III, del Libro III.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Pabel Muñoz López

**Alcalde Metropolitano**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Magíster

Wilson Eduardo Merino Rivadeneira

**Concejal Metropolitano**

**DESPACHO CONCEJAL MERINO RIVADENEIRA WILSON EDUARDO**

Señora Doctora

Libia Fernanda Rivas Ordóñez

**Secretaria General**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

De mi consideración:

Con relación a la convocatoria para la Sesión Ordinaria No. 026 del Concejo Metropolitano de Quito, dispuesta por el señor Alcalde Metropolitano, Lic. Pabel Muñoz López, me permito remitir el texto de las observaciones que formularé al punto No. IV, relacionado con el “Primer debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana del Fomento al Emprendimiento en el Distrito Metropolitano de Quito, que incorpora un Título a continuación del Título III, del Libro III.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”, las cuales detallo a continuación:

**1.** El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2, señala que el “Concejo Metropolitano de Quito solo podrá expedir como ordenanzas normas de carácter general que serán, necesariamente, reformatorias de este Código, ya por modificar sus disposiciones, ya por agregarle otras nuevas, y se denominarán ordenanzas metropolitanas.”

En esa línea, la disposición general primera del Código Municipal, señala:

**“Primera.-** Las Ordenanzas Metropolitanas sancionadas con posterioridad a la



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0377-O**

**Quito, D.M., 10 de octubre de 2023**

expedición de la presente Ordenanza, que rijan aspectos de carácter general, deberán incluir dentro de sus disposiciones la obligación de incorporar las normas al Código Municipal, para tal efecto deberán señalar el Libro, Título, Sección, Capítulo y Parágrafo según corresponda, para su inclusión, sustitución, reforma o eliminación.”

En el presente caso, si bien el título del proyecto normativo efectivamente da cumplimiento a las normas descritas, es necesario que previo a las disposiciones que se pretenden incorporar al Código Municipal, se incluya un artículo a través del cual se dispone dicha inclusión, para lo cual se propone el siguiente texto:

*“Artículo 1.- Incorpórese a continuación del Título III, del Libro III.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, un título innumerado relacionado con el “Fomento al Emprendimiento en el Distrito Metropolitano de Quito”, al tenor del siguiente texto:”*

**2.** En cuanto al artículo innumerado relacionado con los principios y valores, consideramos que el mismo debe ser modificado incorporando un principio relacionado con la importancia de la política distrital de gobierno abierto en el contexto de la promoción de nuevos emprendimientos, pues los datos abiertos “pueden contribuir a crear nuevos modelos negocios, optimizar operaciones comerciales, crear puestos de trabajo y mejorar el clima de negocios. Por ejemplo, en muchos países el ecosistema emprendedor está comenzando a colaborar con el sector público a través de iniciativas de *Govtech* para mejorar la eficiencia en la gestión pública, desarrollar infraestructura o apoyar la participación política de la ciudadanía.”[1]

Así, proponemos la incorporación de un numeral al artículo (...) sobre principios y valores, con el siguiente texto:

**“g. Gobierno abierto.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito reconoce el valor de la implementación de políticas de gobierno abierto, en particular de las relacionadas con la apertura de datos, como mecanismo para liberar información, en formatos abiertos y reutilizables, que faciliten la creación de nuevos emprendimientos, por lo que coordinará acciones entre sus diversas dependencias con el fin de identificar y publicar datos abiertos que sean de utilidad para este fin.”

**3.** Con relación a la institucionalización de un Consejo Metropolitano de Emprendimiento consideramos que es una buena iniciativa que permitirá la generación de un nuevo espacio para la co-creación y seguimiento de políticas públicas en esta materia, sin embargo, en su integración consideramos que, además de los representantes públicos, de la sociedad civil y academia propuestos, es importante contar con representantes de las agrupaciones que representan al sector empresarial en el Distrito Metropolitano de



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0377-O**

**Quito, D.M., 10 de octubre de 2023**

Quito.

Por otra parte, se señala que su función primordial será la de “impulsar, fomentar, coordinar y gestionar los recursos para los programas o proyectos que potencien el emprendimiento en la ciudad”, pero a lo largo del proyecto de ordenanza no se señala a través de qué mecanismos se concreta esta función, pues más adelante se asignan funciones a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competividad y a CONQUITO, mas no a este órgano colegiado.

Desde nuestro punto de vista, la ciudad podría aprovechar la experticia de los integrantes de este órgano que se propone de carácter multisectorial, de modo tal que su función específica sea la de formular el “Plan local para el apoyo al emprendimiento y a la innovación” y ponerlo a consideración de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competividad, para su aprobación. En la misma línea, le correspondería velar por el cumplimiento del plan y podría encomendarse a este espacio la definición de los conjuntos de datos que, en función de su valor para el impulso de emprendimientos, pueden ser liberados en formato de datos abiertos a través del portal institucional de gobierno abierto.

Solicito, señora Secretaria General, se sirva distribuir el presente oficio a los integrantes del Concejo Metropolitano de Quito para su análisis correspondiente en la Sesión Ordinaria No. 026, sin perjuicio de otras observaciones que formule para este u otros puntos del orden del día.

---

[1] Serale, Flor. “Datos abiertos para emprendedores: Una inversión que rinde”. Banco Interamericano de Desarrollo, 2019. En:  
<https://blogs.iadb.org/administracion-publica/es/datos-abiertos-para-emprendedores-una-inversion-que-rinde/>

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. Monica del Carmen Renteria Gangotena  
**CONCEJALA METROPOLITANA**  
**DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO**



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0377-O**

**Quito, D.M., 10 de octubre de 2023**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-4276-O

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2023-10-10	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2023-10-10	
Aprobado por: MONICA DEL CARMEN RENTERIA GANGOTENA	mr	DC-AMGB	2023-10-10	

